



Municipalidad Distrital de MATACOTO

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MDM/A

Matacoto, 25 de marzo del 2024

VISTO: La Solicitud S/N, Exp. Adm. N° 490 de fecha 21 de Marzo del 2024, suscrito por los usuarios del sector de Toma Pampa; quienes solicitan reconsideración al expediente N° 2181 de fecha 15 de Noviembre del 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024, de fecha 22 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en todo en cuanto se de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; dicho acuerdo es aprobado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante la convocatoria realizada por el Sr. Percy Roger Fuentes Cordero Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matacoto, por lo cual en sesión de concejo N° 006-2024 de fecha 22 de marzo del 2024, se hace conocer la Solicitud S/N, Exp. Adm. N° 490 de fecha 21 de Marzo del 2024, suscrito por los usuarios del sector de Toma Pampa; quienes solicitan reconsideración al expediente N° 2181 de fecha 15 de Noviembre del 2023;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 09 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con 01 rollo manguera de HDPE de 4", a los usuarios del sector de Toma Pampa, para la instalación como matriz para dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas competentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Percy Roger Fuentes Cordero
DNI N° 33332605
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

unimatacoto_yungay@hotmail.com

<https://facilita.gob.pe/t/4267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Mat
Yungay - Ancash